



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 78-2007-ACSS
Santiago de Surco, 01 OCT, 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 001-2007-CF-MSS de la Comisión de Fiscalización, la Carta N° 1114-2007-SG-MSS de la Secretaría General, el Acuerdo de Concejo N° 67-2007-ACSS, la Carta N° 1051-2007-SG-MSS, de la Secretaría General, el Memorándum N° 1348-2007-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 1347-2007-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 2099-2007-SG-MSS, de la Secretaría General, el Informe N° 218-2007-GAF-MSS, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios para la difusión de información de Interés Público entre la Municipalidad de Santiago de Surco y Carteleras Peruanas S.A., el Informe N° 133-2007-GAF-MSS, el Informe N° 133-2007-GAF-MSS, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 1834-2007-SG-MSS, de la Secretaría General, el Informe N° 637-2007-GDU-MSS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 245-2007-SGDE-GDU-MSS, de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 1701-2007-SG-MSS, de la Secretaría General y la Carta N° 017-2007-RGB-MSS, del Regidor Roberto Gómez Baca, la Carta N° 1230-2007-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 278-2007-GAF-MSS, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1378-2007-SGRH-MSS, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N° 1583-2007-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 714-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con el Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios para la difusión de información de interés público, suscrito entre la Municipalidad de Santiago de Surco y Carteleras Peruanas S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 21) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "*Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control*";

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 170-MSS señala que el Concejo Municipal es el órgano de máxima jerarquía de la Estructura Orgánica de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, así como fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 67-2007-ACSS de fecha 15.08.2007 se conformó la Comisión de Fiscalización de Regidores para ver el Contrato de Cesión de Uso de Elementos Publicitarios para la Difusión de Información de Interés Público suscrito entre ésta Comuna y Carteleras Peruanas S.A., otorgando un plazo de 30 días calendario, para que emita el correspondiente Dictamen;

Que, con Carta N° 1114-2007-SG-MSS de fecha 28.08.2007, la Secretaría General remite copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 67-2007-ACSS de fecha 15.08.2007, adjuntando la documentación relacionada al Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios para la difusión de información de interés público entre la Municipalidad de Santiago de Surco y Carteleras Peruanas S.A., para conocimiento y fines;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 78 -2007-ACSS

Que, con fechas 28 de Agosto y 04 de Septiembre del presente, se llevaron a cabo la 1ra. y 2da. Sesión de la Comisión de Fiscalización respectivamente, en las cuales se trató el tema del Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios para la difusión de información de interés público suscrito entre la Municipalidad de Santiago de Surco y Carteleras Peruanas S.A., siendo que en la 2da. de las mencionadas, entre otros aspectos, se analizó la precitada documentación, por lo que producto de las mencionadas Sesiones se levantaron las Actas N° 01 y 02-2007-CF-MSS de fechas 28.08.2007 y 04.09.2007 respectivamente, las mismas que forman parte integrante del presente;



Que, con Carta N° 1230-2007-SG-MSS, la Secretaría General remite el Informe N° 1378-2007-SGRH-GAF-MSS, de la Subgerencia de Recursos Humanos, en la cual se señala que revisado el legajo personal del Sr. Harry Véliz López – Ex Gerente de Administración y Finanzas, no se ha encontrado documento que evidencie la entrega de cargo del citado ex funcionario, por lo cual no se ha podido determinar la ubicación física del original del "Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios para la difusión de Información de Interés Público" suscrito con la empresa Carteleras Peruanas S.A.;

Que, asimismo mediante Informe N° 278-2007-GAF-MSS, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que conforme a lo expuesto en su Informe N° 133-2007-GAF-MSS de fecha 11.05.2007, el Sr. Harry Veliz López – Ex Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal copia del Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios celebrado con la empresa Carteleras Peruanas S.A., por lo que en el Archivo solo se encontró fotocopia de dicho Contrato; en tal sentido esta Comisión considera que se debe autorizar al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones judiciales que correspondan por existir indicios de responsabilidad en la supuesta desaparición de la versión original del Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios para la difusión de información de interés público con la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, asimismo, mediante Informe N° 714-2007-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Contrato de Cesión en Uso, suscrito es de naturaleza civil, regulada bajo los alcances del Libro V – Derechos Reales del Código Civil vigente, siendo la naturaleza de dicha Cesión la facultad otorgada a este Corporativo de usar un bien de propiedad de terceros para fines publicitarios, no apreciando del texto del referido Contrato obligación alguna mediante la cual este Corporativo se hubiere obligado a ceder áreas públicas a la empresa Carteleras Peruanas S.A. y/o se le hubiere exonerado de pago de derecho administrativo alguno, no existiendo por tanto necesidad que el Concejo Municipal apruebe la suscripción de dicho Contrato, apreciándose de su propio texto que la empresa cedente efectuará el pago correspondiente a éstos, sometiéndose al cumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en el TUPA vigente, así como en la Ordenanza N° 191-MSS, mediante la cual se reglamenta los elementos de publicidad exterior en el distrito de Santiago de Surco;

Que, asimismo indica el citado informe, que el Contrato suscrito resulta beneficioso a este Corporativo, toda vez que permitirá el uso de la infraestructura de la Cedente, para la instalación de publicidad de interés público y de carácter cultural e informativo de la Municipalidad, además de la entrega de los módulos en propiedad para uso de este Corporativo, los cuales a su entrega deberán ser incluidos dentro del margesí de bienes de propiedad municipal siguiendo el procedimiento correspondiente. De igual forma señala que, conforme se aprecia del texto del referido Contrato que se ha incurrido en error al haberse denominado como "Convenio" dicho Contrato (item 4.1.1) situación que no cambia la naturaleza misma del Contrato, conforme a los acuerdos establecidos, el mismo no constituye un Convenio, toda vez que el mismo tiene como objeto un Usufructo (Cesión en Uso) a favor de este Corporativo;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 78 -2007-ACSS

Que, el citado informe, concluye opinando que el Contrato suscrito denominado "Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios para la Difusión de Información de Interés Público" es legalmente válido en cuanto a su contenido, debiendo darse cumplimiento al mismo conforme a los acuerdos adoptados;

Que, de igual modo, con Informe N° 194-2007-SG-MSS, de fecha 28.09.2007, la Secretaría General concluye que el contrato suscrito entre la empresa y la Municipalidad tiene una implicancia futura, por cuanto el acto de liberalidad a que se hace referencia en el contrato materia del presente informe surtirá efecto a partir de su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando al Dictamen N° 001-2007-CF-MSS, de la Comisión de Fiscalización de conformidad con los Artículos 9° los numerales 15) y 21) y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por mayoría el siguiente;

ACUERDO:

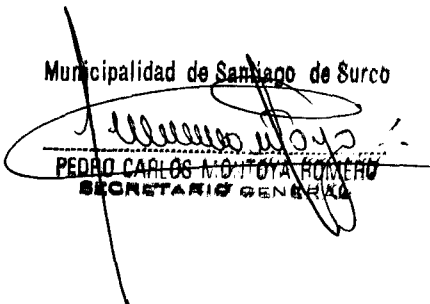
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el Dictamen N° 001-2007-CF-MSS, presentado por la Comisión de Fiscalización y **ENCARGAR** a la administración que de acuerdo con las normas legales vigentes, se adopten las medidas del caso con relación al Contrato suscrito entre Carteleras Peruanas S.A. y la Municipalidad de Santiago de Surco.

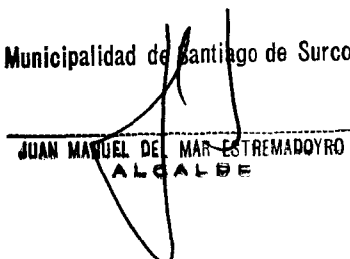
ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRER traslado de copias certificadas de los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD, para que se determine las responsabilidades administrativas que correspondan de ser el caso, elevando al Concejo Municipal un informe sobre sus conclusiones sobre el presente caso.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco efectúe las acciones judiciales correspondientes contra los responsables de la desaparición de la versión original del "Contrato de Cesión en Uso de Elementos Publicitarios para la Difusión de Información de Interés Público entre la Municipalidad de Santiago de Surco y Carteleras Peruanas S.A.".

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

